



DECRETO # 368

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:




- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Loreto, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Loreto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la Legislatura del Estado en fecha 18 de agosto de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 30 de agosto de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/409/2017 de fecha 17 de febrero de 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS					INGRESOS PRESUPUESTALES (SOLICITADOS)	VARIACIÓN %
		APROBADO	APROBADO AMPLIACIONES (REINTEGRACIONES)	RECAUDADO	DEVENGADO	RECAUDADO		
	INGRESOS	4,033,790.34	-	4,033,790.34	3,944,704.84	3,944,704.84	88,084.70	-2.21
	RECAUDOS	5,987,073.87	484,861.24	6,431,935.11	7,293,313.24	7,293,313.24	861,378.13	13.38
	PRODUCTOS	82,019.11	-	82,019.11	85,130.35	85,130.35	3,111.24	3.79
	MEJORAMIENTOS	203,802.51	-	203,802.51	283,034.85	283,034.85	79,232.42	38.88
	RECAUDOS POR VENTAS DE BIENES	122,712.00	-	122,712.00	11,489.00	11,489.00	111,243.00	-60.65
	CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES	98,088,970.32	38,811,296.51	137,899,266.83	133,343,518.88	133,343,518.88	4,554,751.14	-3.30
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDA	-	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	-	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	8,320,000.00	135,000.00	8,455,000.00	-	-	8,455,000.00	-100.00
	TOTAL	117,818,377.16	38,861,186.76	167,377,837.80	148,111,170.88	148,111,170.88	12,266,367.06	-7.79

NOTA:

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$145'602,092.37, derivándose la diferencia de \$490,921.52, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal denominada Otros Ingresos y Beneficios.

DE EGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EGRESOS					EGRESOS PRESUPUESTALES (SOLICITADOS)	VARIACIÓN %
		APROBADO	APROBADO AMPLIACIONES (REINTEGRACIONES)	IMPORTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	53,542,597.51	4,089,336.59	57,631,894.10	57,263,003.52	58,669,524.10	368,890.58	-0.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	8,715,085.87	807,222.47	9,512,288.34	9,080,409.83	8,794,513.90	551,878.51	-5.74
3000	SERVICIOS GENERALES	38,756,245.21	8,888,954.85	47,645,200.06	25,034,149.38	24,333,247.93	4,834,141.17	-18.18
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,360,000.00	9,715,718.15	11,085,718.15	2,892,730.73	2,892,730.73	8,072,987.42	-72.85
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	193,982.20	193,982.20	193,846.17	193,846.17	136.03	-0.07
8000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,453,508.58	27,577,484.01	43,031,002.57	23,864,102.45	22,947,808.32	19,168,900.12	-44.54
9000	DEUDA PÚBLICA	-	11,733,333.18	11,733,333.18	-	-	11,733,333.18	0.00
	TOTAL	117,818,377.16	48,320,121.83	166,138,809.08	118,408,343.89	113,921,788.18	44,728,268.89	-27.42

NOTA:

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estados de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$98'363,658.03, derivándose la diferencia de \$20'044,584.09, la cual se integra por \$193,846.17 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$23'864,102.45 del rubro de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables; menos \$4'013,364.53 relativo a obras en proceso no capitalizables que durante el ejercicio 2015 fueron contabilizados al gasto.

FUENTE:

Estos documentos se elaboraron por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
	IMPUESTOS	3,944,704.64	3,925,513.27	99.51
4	DERECHOS	7,293,313.24	1,402,759.24	19.23
5	PRODUCTOS	85,130.35	8,173.35	9.60
6	APROVECHAMIENTOS	283,034.93	141,096.07	49.85
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11,469.00	-	-
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES y TRANSFERENCIAS			
	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	58,251,484.00	58,251,484.00	100.00
	SUBTOTAL	69,869,136.16	63,729,025.93	91.21
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	199,999,280.00	199,999,280.00	100.00
	CONVENIOS	60,824,210.72	28,452,738.15	46.78
	SUBTOTAL	260,823,490.72	228,452,018.15	87.59
	TOTAL	330,692,626.88	292,181,044.08	88.35

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Fondo Único	70,526,931.75	56,295,011.85	79.82
FERIA LORETO 2015	485,143.60	485,143.60	100.00
SUBTOTAL	\$ 71,012,075.35	\$ 56,780,155.45	79.96
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III 2015	15,932,909.09	15,932,909.09	100.00%
FONDO IV 2015	24,861,656.00	24,861,656.00	100.00%
SUBTOTAL	\$ 40,794,565.09	\$ 40,794,565.09	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL B 2015	5,570,496.91	1,654,761.44	29.71%
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (PRODDER)	239,394.76	20,396.45	8.52%
FONDO DE CONTIGENCIAS ECONÓMICAS PARA LA INVERSIÓN 2015	8,250,481.47	8,162,178.09	98.93%
PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2015	6,875,563.55	3,735,822.53	54.33%
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)	639,702.35	319,851.18	50.00%
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015 (FOPEDEM)	799,200.00	799,025.60	99.98%
FONDO DE CONTIGENCIAS ECONÓMICAS PARA LA INVERSIÓN 2015 "B"	3,185,759.47	3,184,984.07	99.98%
CONVENIO FISE 2015	4,254,263.01	3,082,123.33	72.45%
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014	1,772,400.00	1,772,400.00	100.00%
SUBTOTAL	\$ 31,587,261.52	\$ 22,731,542.69	71.96
TOTAL	\$ 143,393,901.96	\$ 120,306,263.23	83.90

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	5'768,844.67	3'672,570.01	1'492,954.28	40.65

H. LEGISLATIVA DEL ESTADO CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2014	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Desendudamiento Neto	Saldo al 31/12/2015
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	671,206.21	57,282,150.55	57,367,960.99	85,810.44	585,395.77
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,025,709.88	34,288,405.39	33,237,336.16	1,051,069.23	4,076,779.11
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,856,896.73	23,864,102.45	30,411,290.96	-6,547,188.51	3,309,708.22
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	53,044.38	2,992,730.73	3,045,775.11	-53,044.38	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,256,249.25	8,048,043.65	7,966,513.51	81,530.14	6,337,779.39
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,629,161.60	6,932,732.18	4,857,599.10	2,075,133.08	5,704,294.68
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2.02	0.00	0.00	0.00	2.02
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	15,498,740.73	5,178,806.52	11,686,805.39	-6,509,998.87	8,988,741.86
TOTAL	\$ 38,991,010.80	\$ 138,584,971.47	\$ 148,573,281.22	-\$ 9,988,309.75	\$ 29,002,701.06

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.90 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$148'573,281.22 que representa el 125.48% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.01% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.99% de recursos externos; observándose que no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 17.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 5.88% de los recursos propios y Participaciones, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 corresponde a \$57'263,003.52, representando este un decremento del 6.96% con relación al ejercicio 2014 el cual fue de \$61'544,848.56.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 corresponde a \$91'551,408.91, siendo el gasto en nómina de \$57'263,003.52, el cual representa el 62.55% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable del 1.29 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	74.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	1.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	31.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	50.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.2
Gasto en Seguridad Pública	4.8
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	21.0

c) Resumen de indicadores.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Concepto	Valor del Indicador %											
	PMO	FISM	PPD R B	PRO DDER	FCEI	PPDR	PDZP	FOPEDEM	FCEI B	CF39	REP 2014	CS M
I. CUMPLIMIENTO DE METAS												
III.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión (11 de noviembre de 2016) (% ejercicio del monto asignado)	63.7	74.5	84.6	75.3	100.0	99.8	100.0	99.9	99.9	91.6	99.9	50.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS												
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	33.3	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	100.0	N/A
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL												
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra (%)	N/A	33.3	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	25.0	0.0	N/A

PMO.- Programa Municipal de Obras.

FISM.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

PPDR B.- Programa Proyectos de Desarrollo Regional "B" 2015

PRODDER.- Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

FCEI.- Fondo de Contingencias Económicas para la Inversión 2015

PPDR.- Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2015

PDZP.- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

FOPEDEM.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEM)

FCEI B.- Fondo de Contingencias Económicas para la Inversión 2015 "B"

CF39.- Convenio FISE 39/2015

REP 2014.- Rescate de Espacios Públicos 2014

CSM.- Convenio Superación de la Marginación (O. Estatales)

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 15.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.8 % de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana ya que no cuenta con este servicio.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Loreto, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.67
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.50
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.99
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.60
	Total	10.00	4.76

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2351/2017, de fecha 24 Agosto de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	67	12	55	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	55
Pliego de Observaciones	30	5	25	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	25
Subtotal	97	17	80	Subtotal	80
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	49	6	41	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	41
			2	Recomendación	2
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	17	0	17	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	17
Subtotal	69	6	63		63
TOTAL	166	23	143		143

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/24-004-01, AF-15/24-012-01, AF-15/24-014-01, AF-15/24-018-01, AF-15/24-020-01, AF-15/24-022-01, AF-15/24-027-01, AF-15/24-029-01, AF-15/24-031-01, AF-15/24-033-01, AF-15/24-037-01, AF-15/24-039-01, PF-15/24-005-01, PF-15/24-007-01, PF-15/24-009-01, PF-15/24-012-01, PF-15/24-016-01, PF-15/24-022-01, PF-15/24-032-01, PF-15/24-034-01, PF-15/24-037-01, PF-15/24-040-01, PF-15/24-043-01, PF-15/24-046-01, PF-15/24-048-01, PF-15/24-051-01, PF-15/24-054-01, PF-15/24-057-01, PF-15/24-060-01, PF-15/24-063-01, PF-15/24-066-01, OP-15/24-002-01, OP-15/24-014-01, OP-15/24-018-01, OP-15/24-022-01, OP-15/24-025-01, OP-15/24-029-01, OP-15/24-041-01-01, OP-15/24-044-01, OP-15/24-050-01 y OP-15/24-056-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-15/24-041, PF-15/24-069, OP-15/24-060.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/24-012,



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

AF-15/24-014, AF-15/24-018, AF-15/24-020, AF-15/24-022, AF-15/24-027, AF-15/24-029, AF-15/24-031, AF-15/24-033, AF-15/24-037, AF-15/24-039, PF-15/24-005, PF-15/24-007, PF-15/24-009, PF-15/24-012, PF-15/24-016, PF-15/24-022, PF-15/24-032, PF-15/24-034, PF-15/24-037, PF-15/24-040, PF-15/24-043, PF-15/24-046, PF-15/24-048, PF-15/24-051, PF-15/24-054, PF-15/24-057, PF-15/24-060, PF-15/24-063, PF-15/24-066, OP-15/24-002, OP-15/24-014, OP-15/24-018, OP-15/24-022, OP-15/24-025, OP-15/24-029, OP-15/24-032, OP-15/24-035, OP-15/24-038, OP-15/24-041, OP-15/24-044, OP-15/24-047, OP-15/24-050, OP-15/24-056. Así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación OP-15/24-052, OP-15/24-054, OP-15/24-058, así mismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones PF-15/24-001, PF-15/24-003, PF-15/24-011, PF-15/24-014, PF-15/24-020, PF-15/24-024, PF-15/24-026, PF-15/24-028, PF-15/24-030, OP-15/24-001, OP-15/24-011, OP-15/24-013, OP-15/24-017, OP-15/24-021, OP-15/24-024, OP-15/24-028, OP-15/24-031, OP-15/24-034, OP-15/24-037, OP-15/24-040, OP-15/24-043, OP-15/24-046 y OP-15/24-049, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-24-2015-013/2017, por la cantidad de \$17700,455.48 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. 48/100M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-15/24-003-01.- Por un monto de \$1'327,981.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), por las erogaciones otorgadas de manera improcedente a cada uno de los Regidores (as). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 127 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III, penúltimo párrafo, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo transitorio Sexto incisos b) del Decreto Legislativo número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de abril de 2013, suplemento 28, así como artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo por la cantidad recibida de \$410,343.31 y Subsidiario por autorizar el importe total pagado; Erika Priscilla Díaz Salas, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa por la cantidad recibida de \$248,946.81 y Subsidiaria por autorizar el importe total pagado; así como Heriberto Alvarado Acevedo, Beatriz Adriana Cortés Zacarías, Hugo Alfredo Dávila Cuevas, Claudia Esquivel Valencia, José Manuel Lemus Acosta, Blanca Alicia Quevedo Gordon, Víctor Andrés Martínez Rivas, América Citlalli Anaya Nava, Honorato Morales Chávez, Sergio Guzmán Solís,



Patricia Mireya Cortez Martínez y Jeaneth Guadalupe Ruíz Esparza Tovar, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, como responsables Directos cada uno por el importe de \$55,724.31, recibidos de manera personal y Ma. del Pilar Martínez Morales, quien se desempeñó como Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa por el importe total.

- AF-15/24-006-01.- Por un monto de \$301,600.00 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizada por concepto de asesorías pagadas a la Lic. Karina Delgado Dorado, por no presentar los documentos que evidencien la entrega oficial por parte del prestador de servicios al ente auditado para ser sometido al Cabildo para su autorización y por no vigilar que se presentara la documentación que justifique y compruebe fehacientemente que las erogaciones realizadas correspondan al gasto mencionado y que fueron aplicadas en actividades propias del Municipio, en virtud de que la información presentada no permite acreditar la existencia y recepción de los servicios adquiridos, además de que en algunos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 41, 49 fracción XVII, 62, 74 fracciones III, VIII, IX y XII, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos, 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 39



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. Del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.

- AF-15/24-008-01.- Por un monto de \$1'922,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas que no presentan comprobación fiscal (CFDI), así como evidencia que justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del Municipio, como el pago de préstamo a corto plazo por la cantidad de \$1,800,000.00; sin embargo, no se exhibe, documentalmente la necesidad financiera que se tuvo para contratar dicho préstamo, ya que fue por un lapso de pocos días, en virtud de que se recibió el 15 de enero y fue pagado el 23 del mismo mes y año; así como el registro del importe de \$122,500.00 por concepto de aportaciones del municipio para fortalecer acciones del SEDIF. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. Del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 31 de

diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.



- AF-15/24-010-01.- Por la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas por concepto de Gastos de Orden Social que no presentan comprobación documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del Municipio, registradas como 1er anticipo de musicalización de grupos musicales para teatro del pueblo 2015, pagos por contratación y gestoría para presentación del grupo musical para el evento de la feria y gasto por concepto de anticipo por renta de audio e iluminación, planta de luz, gran sport y tapanco. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.
- AF-15/24-025-01.- Por un monto de \$1'527,600.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

realizadas para el pago de préstamos a particulares, de los que no se exhibió la documentación comprobatoria que demostrara fehacientemente en que fueron aplicados los mencionados préstamos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la última.

- PF-15/24-001-01.- Por un monto de \$135,300.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada con recursos del Fondo III de ejercicios anteriores, mediante la expedición de varios cheques, a favor de diferentes personas por concepto de "Servicios Personales" y que corresponde a acciones no autorizadas según lo establecido en el artículo 33 apartado A, en su fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015, en el cual se señala que las obras y acciones a realizar, serán aquellas que correspondan al Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, no se presentó por cada prestador de servicios, como parte



del soporte documental para justificar y transparentar las erogaciones realizadas para el pago por la prestación de servicios. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5. Anexo A.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como a Juan Manuel Sandoval Elías y Antonio Tiscareño de Anda, Directores de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de julio de 2015 y del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-15/24-003-01.- Por un monto de \$16,540.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, de la cuenta "GASTOS INDIRECTOS 2014", mediante la expedición de dos cheques de diversas fechas, a favor de diferentes beneficiarios, para el pago de mantenimiento para vehículos de la Presidencia Municipal, en virtud de



que de estas erogaciones, no se presentó el soporte documental que permita comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5; Anexo A.1.2.; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales Elías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Juan Manuel Sandoval, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de julio de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-15/24-011-01.- Por un monto de \$1'767,962.26 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, de la cuenta "FONDO III 2015 0198450226", mediante la expedición de dos transferencias de diversas fechas, a favor de H.E. ROOF, S.A. de C.V., para pago de anticipo del 30% y Estimación 1 y finiquito de la obra "Ampliación de red de alcantarillado en calle sin nombre en col. Llanos de San Miguel en Loreto, Zacatecas" por la cantidad total de \$858,808.18 y dentro del Programa para el desarrollo de Zonas Prioritarias mediante la cuenta Concentradora Convenio, por la cantidad total de \$436,769.15, en virtud de que de dichas erogaciones,



no se presentó el soporte documental que permita comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5; Anexo A.1.2.; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Juan Manuel Sandoval, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de julio de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-15/24-014-01.- Por un monto de \$246,370.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, de la cuenta "DESARROLLO INSTITUCIONAL 2015", mediante la expedición de un cheque y transferencia ambos del 01 de junio de 2015, de los proveedores Francisco Javier Guerrero Muñoz y Horacio Saucedo Chávez



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

respectivamente, por las cantidades de \$39,890.00 por concepto de suministro y colocación de puertas y ventanas y \$206,480.00 por "Acondicionamiento de oficinas del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLANDU)", soportados con las facturas correspondientes, no obstante en virtud de que no se presentó la documentación comprobatoria que permita comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31, 41, 80, 85, 86, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 28 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Juan Manuel Sandoval, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de julio de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-15/24-018-01.- Por un monto de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, de



la cuenta "GASTOS INDIRECTOS 2015", mediante la expedición de cuatro cheques de fecha 16/12/15, a favor de Lorena Silva Méndez, para el pago de prestación de servicios por levantamiento de Cuestionario Único de Información Socioeconómica Común (CUIS) y en virtud de que dicha acción realizada con recursos del Fondo III, corresponde a acciones no autorizadas según lo establecido en el artículo 33 apartado A, en su fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015, en el cual se señala que las obras y acciones a realizar, serán aquellas que correspondan al Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, Apartado A, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5, Anexo A.1.2.; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera Municipales y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos de ellos.

- PF-15/24-020-01.- Por un monto de \$119,770.53 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 53/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, de la cuenta



“GASTOS INDIRECTOS 2015”, mediante la expedición de 21 cheques de diversas fechas, a favor de diferentes beneficiarios, para el pago de mantenimiento para vehículos de la Presidencia Municipal, en virtud de que no se presentó el soporte documental que permita comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, apartado A en su fracción I y párrafos tercero y cuarto y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5; Anexo A.1.2.; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como a Juan Manuel Sandoval Elías y Antonio Tiscareño de Anda, Directores de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de julio de 2015 y del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos mencionados.

- PF-15/24-024-01.- Por un monto de \$71,822.79 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 79/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, de la cuenta “FONDO IV 2014”, mediante la expedición del cheque número 5 de fecha 16 de febrero de 2015, a favor de Horacio Saucedo Chávez, para el pago de material de construcción, en virtud de que de la erogación, no se presentó el soporte documental que permita



comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 fracción I, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Juan Manuel Sandoval, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de julio de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-15/24-026-01.- Por un monto de \$11,803.34 (ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, de la cuenta "FONDO IV 2014", mediante transferencia bancaria por \$11,803.34 a favor del C. Rogelio Macías Mares, de fecha 11 de marzo de 2015, relativo a suministro de una laptop Dell Inspiron 14 3000 series procesador Core I3, 4GB en ram, 1TB en DD, pantalla touch de 14.5" por la cantidad de \$11,600.00 y una impresora láser monochrome ml-2165 con tóner de repuesto por la cantidad de \$1,637.69, totalizando un monto de \$13,237.69, en virtud de que dichos bienes no fueron localizados en las instalaciones del Municipio y la diferencia de \$1,434.35, corresponde a Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Juan Manuel Sandoval, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de julio de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-15/24-028-01.- Por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, de la cuenta "FONDO IV 2015", mediante la expedición de un cheque y dos transferencias de diversas fechas, a favor de Antonio Esquivel Cárdenas y del Municipio, para el pago a particulares, sin embargo, el Municipio no integró al expediente unitario, el soporte documental que justifique y transparente las erogaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera Municipales y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la



modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-15/24-030.- Por un monto de \$910,005.79 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CINCO PESOS 79/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PZP), de la cuenta "CONCENTRADORA CONVENIO", mediante cuatro transferencias de diversas fechas, a favor de diferentes beneficiarios, relativo a las obras Construcción de Comedor Comunitario en La Alquería", "Equipamiento electromecánico en Lomas del Paraíso" y "Construcción de Comedor en Ejido Hidalgo", en virtud de que el Municipio no presentó el soporte documental financiero de cada una de las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 85, 86, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5; Anexo A.1.2.; a los CC. Eduardo Flores Silva, Erika Priscilla Díaz Salas y Ma. del Pilar Martínez Morales, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Juan Manuel Sandoval, quien se



desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de julio de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-15/24-001-01.- Por un monto de \$716,980.91 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 91/100 M.N.), por no haber amortizado el anticipo en la obra "Construcción de red de alcantarillado pluvial, colonia Vega, en la Cabecera Municipal" aprobada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como por no haber presentado evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos como son las estimaciones y los números generadores. De conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 27 fracciones III, VI, VII, VIII, X y XII, 85 fracción I, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Materiales

Rodríguez Báez S.A. de C.V., representada por el C. Ignacio Rodríguez Báez, Contratista, como Responsable Solidario.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-15/24-011-01.- Por un monto de \$455,824.53 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS 53/100 M.N.), por pago de la obra “Rehabilitación de la red de alcantarillado en varias calles de la Cabecera Municipal, en la Cabecera Municipal” aprobada mediante el Programa de Desarrollo Rural "PRODER" 2015, misma que durante la visita de verificación física realizada el 10 de noviembre de 2016, se encontró que el sitio donde supuestamente se efectuaron trabajos relacionados a la obra de alcantarillado en realidad era el mismo sitio donde se realizó la obra denominada “Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Melchor Ocampo, en la Cabecera Municipal” (ejecutada por Constructores Alaskan S.A. de C.V., según contrato de fecha 8 de diciembre de 2015 con recursos del Fondo para Proyectos, no se encontraron conceptos que avalen que se hubiese realizado alguna otra obra en el sitio, a su vez en el expediente unitario de la obra de alcantarillado entregado por el ente fiscalizado en copia, se encuentra que como evidencia fotográfica de los trabajos realizados, anexan fotografías en las que aparece el sitio de la obra de pavimentación antes mencionada las cuales muestran la realización de los conceptos ejecutados en la misma, pero ninguno correspondiente a la obra en cuestión, por lo que en virtud de la evidencia física, presumiblemente la obra “Rehabilitación de la red de alcantarillado en varias calles de la Cabecera Municipal, en la Cabecera Municipal” no fue realizada presumiendo simulación de acciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 55, 60 segundo párrafo, 67, 77, 79, 80 y



81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Constructores Alaskan, S.A. de C.V., representada por el C. Miguel Calvillo Ponce, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/24-013-01.- Por un monto de \$2'708,424.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), por la falta de estimaciones que permitan comprobar la correcta aplicación de los recursos en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico, red de agua potable y alcantarillado en calle Francisco I. Madero, en la comunidad San Marcos" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas para la Inversión 2015, debido a que durante la auditoría y la revisión física realizada el 11 de noviembre de 2016, la entidad fiscalizada no presentó las estimaciones que permitan comprobar la ejecución de los conceptos realizados. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 primer párrafo, 43 y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

70 fracción I de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como por no cumplir con la norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Joaquín Roberto Calderón Araujo, Contratista, como Responsable Directo.

- OP-15/24-017-01.- Por un monto de \$2'043,895.55 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y concreto hidráulico que no cumple con la resistencia requerida en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico, red de agua potable y alcantarillado en calle 25 de abril, en la comunidad San Marcos" aprobada mediante el Fondo de Contingencias Económicas para la Inversión 2015. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracciones VI y VIII, 21 fracciones I y III, 41, 53, 55 y 74 párrafo V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como por no cumplir con la norma



NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Directo.

- OP-15/24-021-01.- Por un monto de \$417,596.78 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), por pavimento a base de concreto hidráulico que no cumple con la resistencia requerida en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Cuauhtémoc, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2015. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracciones VI y VIII, 21 fracciones I y III, 41, 53, 55 y 74 párrafo V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como por no cumplir con la norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el

segundo mencionado, así como a Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Directo.



- OP-15/24-024-01.- Por un monto de \$72,687.75 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico, red de agua potable y alcantarillado en calle T. Quintero, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas para la Inversión 2015 "B". Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Luis Esteban Herrera Domínguez, Contratista, como Responsable Directo.
- OP-15/24-028-01.- Por un monto de \$110,139.96 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, diferencia entre el monto contratado y el liberado y diferencia entre el monto total aprobado y el contratado en la obra "Construcción de foro cultural, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Rescate de Espacios Públicos 2014. Lo



anterior de conformidad con lo establecido en el 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., representada por el C. Ignacio Rodríguez Báez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/24-040-01.- Por un monto de \$1'880,081.82 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), por la falta de presentación de evidencia documental que compruebe el ejercicio y aplicación de los recursos de la que \$28,663.35 corresponden a la diferencia entre el monto total aprobado de \$2'689,934.00 y el monto total contratado de \$2'661,270.65, así como un monto de \$1'851,418.47 correspondiente a la falta de documentación comprobatoria en la obra "Construcción de Biblioteca Pública en Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo Regional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y



131 del su Reglamento; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., representada por el C. Ignacio Rodríguez Báez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/24-043-01.- Por un monto de \$61,567.49 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.), por la falta de presentación de evidencia documental que compruebe el ejercicio de los recursos por diferencia derivada entre los montos contratados y el monto liberado ya que no se dio a conocer el origen y la aprobación de la diferencia y un monto de \$9,960.00 por conceptos pagados no ejecutados, correspondiente al concepto de suministro y colocación de placas alusivas al programa en todas las viviendas beneficiadas en la obra "Rehabilitación de techos firmes" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., representada por el C. Ignacio Rodríguez Báez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/24-049-01.- Por un monto de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de presentación de documentación con la que se compruebe el ejercicio y aplicación de los recursos, misma que incluye un monto de \$29,097.67 por conceptos pagados no ejecutados debido a que faltaron por ejecutarse 256.36 m² de concreto hidráulico, en la obra "Pavimentación de la calle Villa Hermosa, comunidad de Santa María" a realizarse mediante el Programa Peso por Peso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 101 de su Reglamento; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; en vigor; a los CC. Eduardo Flores Silva, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Antonio Tiscareño de Anda, Director de Desarrollo Económico y Social del 22 de julio al 31 de



diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como a Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., representada por el C. Ignacio Rodríguez Báez, Contratista, como Responsable Solidario.

H. LEON S. ALBA
DEL ESTADO

Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número OP-15/24-010 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- OP-15/24-010.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Programa de Desarrollo Rural "PRODER" 2015; Lo anterior como consecuencia del indebido manejo, administración o cuidado de los recursos del Estado y Municipio que causó un perjuicio como resultado de alterar los precios o condiciones del contrato o exagerando las operaciones o prestaciones, al no existir conceptos u obra que ampare los pagos, con lo que se tienen varios pagos indebidos en la obra "Rehabilitación de la red de alcantarillado en varias calles de la Cabecera Municipal, en la Cabecera Municipal", en detrimento del erario municipal, derivado a que se encontró que el espacio en el cual se programó la obra es el mismo en el que se programaron recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional "B" 2015 para la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Melchor Ocampo, en la Cabecera Municipal", misma que incluye la construcción de la red de agua potable y la red de alcantarillado, no existiendo otro sitio donde pudiese ejecutarse dicho alcantarillado y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Loreto, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$17'700,455.48 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. 48/100M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, presente las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISaura CRUZ DE LIRA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO